

1668. Agosto

Presente el Diputado el Común, a la Real Audiencia de  
 El Sr. D. Juan Perea, Diputado del Povo, dio cuenta  
 a esta Ciudad: que ha estado averiguado a esta Ciudad, para Contar  
 con la carga de trigo de trigo de tres arrobas, y veinte libras  
 de fan, que se trae de fuera a esta Ciudad, a precio de que no  
 sea mayor de un real, y ha detenido, en la d. p. y Com.  
 para por particular Causa, y con presencia de los Existentes, y esta  
 Ciudad Mantenga en el D. P. el Real Publico: Y en virtud  
 de la Real Cédula en su Real Cédula, y aprobada lo practicado por el  
 D. P. a las dhas.

Por lo qual acordó esta Ciudad, que se cumpla lo que se contiene  
 en la Real Cédula, y se cumpla lo que se contiene en la  
 Real Cédula, y se cumpla lo que se contiene en la Real Cédula.

J. C. de San Juan

Francisco de  
 Juan de  
 Juan de

En la d. p. y Com. de la Real Audiencia de Salva y Figueras  
 en el día de diez y seis de Septiembre de mil seiscientos  
 setenta y seis: el Jefe de la Real Audiencia de Salva y Figueras  
 Sr. D. Juan Antonio de S. Juan, y de S. Juan, y de S. Juan  
 con el Sr. D. Juan de S. Juan, y de S. Juan, y de S. Juan  
 que se contiene en la Real Cédula, y se cumpla lo que se contiene  
 en la Real Cédula, y se cumpla lo que se contiene en la Real Cédula.  
 García Campore, Juan de S. Juan, y de S. Juan, y de S. Juan  
 Valderrama, Juan de S. Juan, y de S. Juan, y de S. Juan  
 García, Juan de S. Juan, y de S. Juan, y de S. Juan  
 putas y Cédulas de S. Juan, y de S. Juan, y de S. Juan

